



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de mayo de 1995.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por Nancy María Menta, oficial mayor del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín n° 2, contra la resolución de esta Corte n° 206/94 del 13 de diciembre próximo pasado,

CONSIDERANDO:

1°) Que por la resolución aludida el Tribunal no hizo lugar al pedido de la nombrada con el fin de que se le reconozca el título de contadora pública que posee, con fundamento suficiente en la acordada 39/85.

2°) Que si bien al interponer el recurso Menta no lo hizo ante el Tribunal como hubiera correspondido, demorándose innecesariamente su radicación en esta Corte, ello no es óbice para su tratamiento.

3°) Que no obstante lo expuesto los elementos aportados por la interesada para avalar su solicitud, no tienen entidad suficiente como para que esta Corte deba variar el temperamento adoptado en la resolución recurrida.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por Nancy María Menta.

Regístrese, hágase saber y archívense las actuaciones.

JULIO S. MARZANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROBERTO CESAR DELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION